



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

Esta Presidencia, por Decreto nº 2001, de 15 de septiembre de 2017, ha dispuesto:

PRIMERO.- De conformidad con la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia nº 2665, de 30 de noviembre de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 285, de 13 de diciembre de 2016, para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Técnico de Relaciones Laborales, Nivel II del Convenio Colectivo para el personal laboral de la DPZ, aprobar la lista de espera por el siguiente orden de llamamiento:

1. Ana María Santacruz Comeras (11,875)

SEGUNDO.- El orden en la lista de espera se ha establecido con aquellos aspirantes que han aprobado los dos ejercicios de la oposición, no habiendo obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida en la oposición.

TERCERO.- Esta lista de espera se genera para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza mientras persistan tales circunstancias. Asimismo, dentro de los supuestos de jubilación (incluida la jubilación parcial y la jubilación especial a los 64 años) el aspirante incluido en la lista de espera deberá encontrarse inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo y cumplir con los requisitos establecidos en la legislación laboral para la plena efectividad del citado contrato de sustitución.

Si el aspirante llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

CUARTO.- Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por un año más previo acuerdo con el Comité de Empresa, de acuerdo con el art. 29 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir aquella.

QUINTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Documento firmado electrónicamente